



DECRETO N°

326

TEMUCO,

30 ENE. 2015

VISTOS:

Comunitario.

modificaciones posteriores.

sus modificaciones posteriores.

costos, tarifas y recaudación de derechos del servicio de aseo domiciliario.

Constitucional de Municipalidades.

1. El Oficio N° 18 del 13.01.2015 de la Dirección de Desarrollo
2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus
3. La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 de 1993. Y
4. La Ordenanza N° 001 del 29.11.96, sobre determinación de
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

afectos al pago de Aseo domiciliario.

de estratificación social.

la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.

1. Las solicitudes de exención realizadas por los contribuyentes
2. La verificación de los antecedentes aportados por el sistema
3. Las nóminas de contribuyentes exentos, confeccionadas por

DECRETO:

1. Exímase por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 del cobro del derecho de aseo domiciliario a 450 (cuatrocientos cincuenta) giros individualizados en los anexos adjuntos, por cuanto la Dirección de Desarrollo Comunitario certifica mediante Oficio N° 18 del 13.01.2015 la exención de este Derecho.

2. Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco, descárguense las deudas por Derecho de Aseo Domiciliario, correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de 450 (cuatrocientos cincuenta) giros, que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales debidamente suscritos por el Jefe del Departamento de Rentas Municipales, forman parte del presente documento, por un total de \$ 10.652.976.- (diez millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos.), por encontrarse exentos según el Artículo N° 36, N° 6 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de 1993.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que se originen por la aplicación de este decreto.

4. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/LBG/mepñ/mmm
c.c. of. de partes
Tesorería municipal
Rentas
DIDECO



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

043.551.-

ORD : Nº 18

MAT : Remite Nomina de Personas
Exentas del pago Derecho
Aseo Domiciliario.

TEMUCO,
13 ENE. 2015

DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

**A: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR.ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**

Junto con saludarlo, adjunto Nóminas de personas Exentas del Pago del Derecho de Aseo Domiciliario correspondientes a los años 2007-2008 -2009-2010-2011 -2012 - 2013 y 2014 informadas en el mes Diciembre 2014, verificadas en el Sistema de Subsidios Sociales.

Sin otro particular,



**JUAN CARLOS FERNANDEZ IBARRA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

MCC/DZB/ipc

Distribución

- Indicada
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Asistencia Social